



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

RUC N° 20204639028

Trabajo y desarrollo para Chao
Gestión 2023 - 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2024-MDCH/O

Chao, 23 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°268-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, con fecha de recepción 21 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°389-2024/OGA/OA/HRR, con fecha de recepción 21 de agosto de 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°167-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°058-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, el Oficio N°0015-2024-IE80775-"CVM", de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Director de la IE N°80775 Cesar Vallejo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

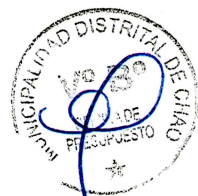
Que, mediante Oficio N°0015-2024-IE80775-"CVM", de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Director de la IE N°80775 "Cesar Vallejo"- Huamanzaña, solicita donación de implementos deportivos como balones de fútbol, voleibol y basquetbol, balonmano, colchonetas, entre otros elementos que faciliten la practica y el aprendizaje de estas disciplinas;

Que, mediante Informe N°058-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, solicita donación de implementos deportivos para la Institución Educativa N°80775 "Cesar Vallejo"- Huamanzaña. Asimismo, sugiere que se apoye con balones de fútbol y voleibol. Colchonetas, balones de basquetbol y balonmano gestionar en otras instituciones públicas y privadas;

Que, mediante Informe N°167-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, alcanza el presente expediente para el apoyo de la Institucion Educativa N°80775 "Cesar Vallejo" – Huamanzaña con la donación de balones de fútbol y voleibol, siempre que exista disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°389-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, remite cotización para el apoyo con balones de fútbol y vóley a la Institución Educativa N°80775 "Cesar Vallejo" – Huamanzaña, por el importe de S/ 1,040.00 (Mil Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°268-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que a la fecha, en la actividad 5000470: Apoyo Comunal se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 59,353.00,





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

RUC N° 20204639028

Trabajo y desarrollo para Chao

Gestión 2023 - 2026

que representa el 77.17%, es decir, tiene un saldo por certificar de S/17,552.00. Por lo tanto, recomienda al Pleno de Concejo Municipal, en base a las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO para la adquisición de balones de fútbol y vóley a la Institución Educativa N°80775 "Cesar Vallejo" – Huamanzaña, por el importe de S/ 1,040.00 (Mil Cuarenta con 00/100 soles) con el objetivo de facilitar la práctica y el aprendizaje de estas disciplinas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital de Chao
Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

